



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0401-2024-MPY

Yungay, 2 de agosto de 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 187-2024-MPY, de fecha 1 de agosto de 2024; CARTA N° 080-2024-MPY/07.11, de fecha 25 de julio del 2024, la División de Estudios; Carta N° 003-2024/CHCCH/CONSULTOR, de fecha 2 de agosto de 2024, signado con el Expediente Administrativo N° 000009558-2024; el Informe N° 1902-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Informe Legal N° 442-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de agosto de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la **APROBACION de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO** denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH", CUI N° 2186108, y;

### CONSIDERANDO:

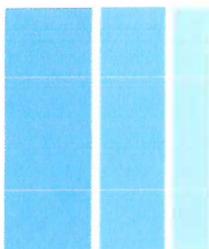
Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en esa misma línea en el numeral 1), del inciso 40.3, del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Corresponde a las referidas entidades Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil".

Que, teniendo en cuenta que una ficha técnica es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, 842 metros cuadrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formas





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otras complementaria.

Que, asimismo de acuerdo a lo señalado en el literal 4.1), del inciso 4), del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"; es dentro de este contexto que la elaboración de la reformulación del Expediente Técnico denominado: "Creación de pistas y veredas en las calles principales del sector Cochahuain del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay-Ancash" con Código Único de Inversión N° 2186108, se encuentra plenamente justificada conforme a los informes técnicos.

Que, a fin de proceder con la evaluación de la aprobación de la Reformulación de la Ficha Técnica; se puede evidenciar que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0201- 2024-MPY, de fecha 24 de abril de 2024, se resuelve, en su "Artículo Primero. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY-ANCASH"; CUI N° 2186108, de S/.9'610,744.65 (Nueve Millones Seiscientos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 65/100 soles), quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA CONTRATA, con un plazo de ejecución de 210 (Doscientos diez) días calendarios."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2024-MPY, de fecha 1 de agosto de 2024, se resuelve en su "Artículo Primero. DECLARAR Nulidad de Oficio a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0201-2024-MPY, de fecha 24 de abril de 2024, en el cual resuelve en el Artículo Primero. APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY ANCASH"; CUI N° 2186108, de S/. 9'610,744.65 (Nueve Millones Seiscientos Diez Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 65/100 soles), quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA, con un plazo de ejecución de 210 (Doscientos diez) días calendarios; por lo que se deberá de proceder con el archivamiento respectivo de todos los actuados que conllevaron la emisión del acto resolutivo." Asimismo, en su "Artículo Segundo. Se AUTORIZA la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH"; CUI N° 2186108."

Que, con OFICIO N° 238-2024-CG/OC0346, de fecha 12 de junio del 2024, el Órgano de Control Institucional, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay el INFORME DE HITO DE CONTROL N°012-2024-OCI/0346-SCC, donde informa de situaciones adversas, producto de la revisión del Expediente Técnico "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH" CON CUI N° 2186108.

Que, mediante CARTA N° 080-2024-MPY/07.11, de fecha 25 de julio del 2024, la División de Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay remite el Expediente Técnico "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH" CON CUI N° 2186108, al consultor de la consultoría, a fin de que subsane las observaciones o situaciones adversas contenidas en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2024- OCI/0346-SCC.





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Carta N°003-2024/CHCCH/CONSULTOR, de fecha 2 de agosto de 2024, signado con el Expediente Administrativo N° 000009558-2024, de la fecha signada anteriormente, el Consultor Ing. Cesar H. Cuentas Checa, remite a esta entidad la Reformulación del Expediente Técnico de Inversión: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH" con Código Único de Inversiones N°2186108, con toda las observaciones subsanadas, las cuales se encuentran consignadas en el Hito de Control N°12-2024-OCI/0346-SCC, emitida por la Contraloría General de la República del Perú.



Que, mediante Informe N° 1902-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, indica que Resolución de Alcaldía N° de 197-2024-MPY, de fecha 1 de agosto del presente, en cuyo artículo primero "Aprueba la anulación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0201-2024-MPY, que aprueba el Expediente Técnico denominado CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH"; CUI N° 2186108, de S/. 9'610,744.65 soles, quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (...) y en la misma resolución AUTORIZA la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto, del cual indica que conforme se ha establecido en el Informe N° 1900-2024-MPY/07.10, de fecha 1 de agosto de 2024, se está dando cumplimiento con la absolución de las observaciones. Así mismo, manifiesta que dicho proyecto - PIP, está clasificado para su financiamiento de ejecución a través del programa HATUN ANCASH, del gobierno Regional de Ancash - GORE Ancash. Por lo que indica que, mediante Hito de Control por parte del OCI "Informe de Hito de Control N° 012-2024-OCI/0346-SCC", del cual la absolución ha incrementado el Costo Directo y la Componente del Estudio de Impacto Ambiental FIIZA, el mismo que se ha evaluado de oficio, por lo que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local - GIDL, remite la CONFORMIDAD TECNICA a la Absolución del Hito de Control, indicando el nuevo presupuesto que corresponde al siguiente cuadro:



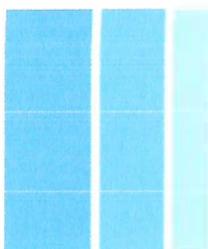
PPTO. DE EJECUCION DE OBRA (S/.)	SUPERVISION (S/.)	ELABORACION DE E.T (S/.)	EVALUACION (S/.)	GESTION DE PROYECTOS (S/.)	COSTO TOTAL DE INVERSION (S/.)	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) (S/.)	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION (S.)
9,234,335.15	317.893.88	41,000.00	8,000.00	48,488.07	9,649,717.10	48,248.59	9,697,965.69

Con un presupuesto de S/. 9,697,965.69 (Nueve millones, Seiscientos Noventa y Siete Mil, Novecientos Sesenta y Cinco con 69/100 soles).

En ese sentido; informa que se ha cumplido con las condiciones requeridas por el GORE Ancash y a la fecha se está realizando las acciones previas, por ser materia de presentación al Programa HATUN ANCASH- GORE, para su admisión, evaluación y calificación; por lo que debido a la modificación del Costo Total de Inversión, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico Reformulado denominado: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY ANCASH"; CUI N° 2186108.

Que, con Proveído S/N de fecha 2 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 1902-2024-MPY/07.10, de fecha 2 de agosto de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, indica que, estando a las absolución de las observaciones del Hito de Control por parte del OCI "Informe de Hito de Control N°012-2024-OCI/0346-SCC", motivo por el cual se ha incrementado el Costo Directo y el Componente de Gestión de Proyectos y CCC, generando un nuevo monto total de ejecución de la Reformulación de Expediente Técnico: "Creación de Pistas y Veredas en las Calles Principales del Sector de Cochahuain del Distrito De Yungay, Provincia de Yungay Ancash"; CUI N° 2186108, el cual se desprende en el siguiente cuadro:





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 6,553,231.68</b>
Gastos Generales 9,4753516% CD	S/. 617,152.90
Utilidad 10.00% CD	S/. 655,323.17
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 7,825,707.75</b>
IGV 18.00%	S/. 1,408,627.40
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/. 9,234,335.15</b>
Supervisión (3.44252049 % CO)	S/. 317,893.88
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 41,000.00
Evaluación del Expediente Técnico	S/. 8,000.00
Gestión de Proyecto	S/. 48,488.07
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 9,649,717.10</b>
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>S/. 48,248.59</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>S/. 9,697,965.69</b>



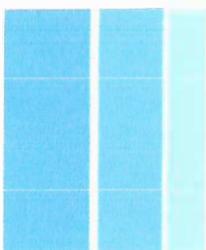
Que, mediante Informe Legal N° 442-2024-MPY/05.20, de fecha 2 de agosto de 2024, suscrito por Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: "(...) Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH", CUI N° 2186108, con un presupuesto de S/. 9,697,965.69 (Nueve millones, Seiscientos Noventa y Siete Mil, Novecientos Sesenta y Cinco con 69/100 soles), quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, con un plazo de ejecución de 210 (Doscientos diez) días calendarios."

Por tanto, a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL SECTOR DE COCHAHUAIN DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH", CUI N° 2186108, con un presupuesto de S/. 9,697,965.69 (Nueve millones, Seiscientos Noventa y Siete Mil, Novecientos Sesenta y Cinco con 69/100 soles), quedando su ejecución autorizado correspondiente por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, con un plazo de ejecución de 210 (Doscientos diez) días calendarios, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 6,553,231.68</b>
Gastos Generales 9,4753516% CD	S/. 617,152.90
Utilidad 10.00% CD	S/. 655,323.17
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 7,825,707.75</b>



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



IGV	18.00%	S/. 1,408,627.40
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>		<b>S/. 9,234,335.15</b>
Supervisión (3.44252049 % CO)		S/. 317,893.88
Elaboración del Expediente Técnico		S/. 41,000.00
Evaluación del Expediente Técnico		S/. 8,000.00
Gestión de Proyecto		S/. 48,488.07
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/. 9,649,717.10</b>
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>		<b>S/. 48,248.59</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/. 9,697,965.69</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y División de Estudios, asimismo a las demás instancias correspondientes, con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

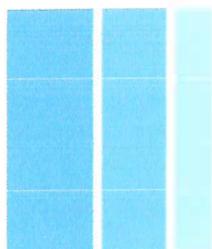
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL

EEL/Abg. ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

